



PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

GERENCIA DPTO. REFINACIÓN SELVA

JEFATURA OPERACIONES - UNIDAD MANTENIMIENTO

CONDICIONES TÉCNICAS

**“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO MAYOR DEL TANQUE
332-T-06 DE REFINERIA IQUITOS”**



AGOSTO – 2023

Gerencia Dpto. Refinación Selva
Av. La Marina N° 465 - Iquitos
Central telefónica: (065) 58-1040, Fax: (065) 24-2768
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe



CONDICIONES TÉCNICAS N° JOPR-MTS-CT-0089-2022

1. OBJETO DEL SERVICIO.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de “**Servicio de supervisión del mantenimiento mayor del tanque 332-T-06 de Refinería Iquitos**”, con el fin de velar por el estricto cumplimiento de las presentes Condiciones Técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio consiste en efectuar el seguimiento y control de calidad de todos los trabajos correspondiente al mantenimiento mayor del tanque de almacenamiento de hidrocarburos 332-T-06 de Refinería Iquitos, de acuerdo con las Normas API 650 y 653, y las adecuaciones pertinentes establecidas por los D.S. N° 017-2013- EM / D.S. N° 052-93-EM. El detalle se indica en el **Apéndice N° 1**.

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO.

3.1 El Contratista asume la total responsabilidad técnica, laboral y de seguridad, requeridas en la ejecución de sus actividades, las cuales se efectuarán en cumplimiento a las Normas Técnicas, Estándares Nacionales e Internacionales y Normativas legales Nacionales vigentes, en concordancia con las Condiciones Técnicas y Administrativas de las Bases de Contratación, y otras normativas que apliquen según indicaciones de PETROPERÚ.

3.2 El servicio está relacionado con las siguientes normas:

- API : American Petroleum Institute.
- ASME : American Society of Mechanical Engineers.
- ASTM : American Society of Testing and Materials.
- ANSI : American National Standard Institute.
- NFPA : National Fire Protection Association.
- UL : Underwriter’s Laboratories
- FM : Factory Mutual Engineering Corp.
- AWS : American Welding Society.
- ISO : Organización Internacional para Normalización.
- SSPC : Steel Structures Painting Council.
- NACE : National Association of Corrosion Engineers.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos (300) días calendario, cuya fecha de inicio será fijada por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ en coordinación con el Contratista luego de notificado la Orden de Trabajo a Terceros.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A precios unitarios.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

El monto estimado referencial es RESERVADO en Soles, incluye todos los tributos, seguros, beneficios sociales y laborales del personal, transporte, alimentación y en general todo lo necesario para el cabal cumplimiento del objeto del servicio, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto aplicable que pueda incidir sobre el servicio a contratar.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio será ejecutado en las siguientes áreas indicadas:

- ♦ **Refinería Iquitos**, ubicado en el margen izquierdo del río Amazonas a 14.5 Km., aguas abajo de la ciudad de Iquitos, (Al cual se accesa vía fluvial) colindante con el caserío Barrio Florido.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

8.1 REFERIDO AL POSTOR.

- Experiencia en la actividad, en servicios relacionados con la supervisión y/o inspección en trabajos de construcción y/o reparación y/o mantenimiento de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; por un monto total mínimo facturado de **S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 Soles sin IGV)**, realizados en los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de la propuesta, con un máximo de diez (10) servicios.
- La experiencia del Postor se acreditará mediante:
 - Copia de contratos/Orden de trabajo a Terceros y la respectiva acta o constancia de conformidad por la prestación efectuada; y/o
 - Copia simple de comprobantes de pago (facturas) cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad; y/o
 - Copia de contratos/Orden de trabajo a terceros vigentes, cuyo monto facturado serán verificados con la copia de comprobantes de pagos cancelados a la fecha, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
- Última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial), de acuerdo con el Manual de Procedimiento N° PROO1 -390 V.1.

8.2 REFERIDO AL PERSONAL.

Un (01) Supervisor Contratista.

- Ingeniero en la especialidad de Ingeniería Mecánica, Mecánica Electricista, Industrial, Naval o Mecatrónica, acreditado mediante copia del título respectivo, validado por SUNEDU. En el caso, que el personal propuesto haya realizado sus estudios superiores en el extranjero, deberá presentar el reconocimiento o revalidación del título por parte de la SUNEDU. Asimismo, el certificado de habilidad vigente de la colegiatura se exigirá para la participación efectiva del profesional en el servicio, en original expedido por el CIP.
- Experiencia laboral mínima de tres (03) años en trabajos de supervisión y/o inspección y/o Ingeniero Residente en trabajos de construcción y/o reparación y/o mantenimiento de tanques de almacenamiento de hidrocarburos. Acreditado mediante copia de certificados y/o constancias de trabajo.
- Conocimiento de las Normas API 650 y/o API 653, acreditados mediante curso con su respectivo certificado al momento de la presentación de propuestas.

El Postor es responsable de que la **descripción de los trabajos y/o partidas** consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sea lo **suficientemente clara y precisa**, a fin de que se pueda identificar fácilmente el tiempo, el puesto desempeñado, el tipo de experiencia y los trabajos efectuados por el personal propuesto. De esta forma se podrá evaluar la experiencia que se pretende acreditar, caso contrario esta no será tomada en cuenta para la evaluación.

9. SUB-CONTRATACIÓN.

El Contratista NO PODRÁ ACORDAR CON TERCEROS, la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL.

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- El Supervisor (Asistente CASS) debe acreditar cumplimiento del perfil requerido, según Procedimiento N° PROO-390 V.1
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ. (**Ver Apéndice N° 6**)
- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente. (**Ver Apéndice N° 7**)

11. **POLIZAS.**

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

11.1 **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General comprensiva.**

Por una Suma Asegurada no menor de US\$ 300,000 por evento y en Limite agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.

Y considerar a PETROPERÚ S.A. y a su personal como terceras personas como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

11.2 **Póliza de seguro de responsabilidad civil de vehículos.**

Hasta por una Suma Asegurada de US\$ 150,000.00 por cada vehículo, incluyendo camionetas y vehículos pesados (en caso sea aplicable).

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.
- Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional)
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.

12. **PENALIDADES.**

PENALIDADES POR MORA:

12.1 En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, PETROPERÚ S.A. aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual, incluyendo los adicionales y/o reducciones.

12.2 La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{Monto Contractual}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario : F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días calendario : F = 0.25

PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

Ítem	Descripción del Evento Para Penalizar	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ S.A.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el servicio vigente) <p>El Contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ S.A., pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Servicio.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ S.A. evaluará la continuidad de la compañía Contratista.</p>	Ley N° 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley N° 29783 Art. 49° d	Por evento	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ S.A., no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía Contratista o servicio diferente.	D.S. 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ S.A.	D.S. 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley N° 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingresos vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro)		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o inyectarlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%
12	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%

13	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo, Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
14	Ausencia en la zona de labores, del responsable de ejecutar el trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el permiso de trabajo.	DS 005-2012-TR Art.26° c	Por evento	1%
15	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
16	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
17	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
18	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
19	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
20	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista	Ley 27314	Por evento	0.5%

12.3 Otras penalidades se muestran en el cuadro a continuación:

Infracción	Incumplimiento de la Obligación Contractual	Primera Vez	Reincidencia
01	Falta de Equipos de Protección Personal (EPP).	0.1 UIT	0.2 UIT
02	Falta de equipos de comunicación a prueba de explosión.	0.1 UIT	0.5 UIT
03	Incumplimiento de obligaciones laborales con el personal asignado al servicio, como, por ejemplo: retraso en el pago de remuneraciones, pago de liquidación, beneficios sociales, etc. El Contratista tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles después de reportado el caso para levantar estas observaciones, caso contrario se le aplicará la presente penalidad.	0.1 UIT	0.2 UIT

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

12.4 Las penalidades aplicadas serán deducidas de las valorizaciones parciales, del pago final, o de la liquidación final.

12.5 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al 10% del monto contractual, PETROPERÚ podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

13. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

13.1 PETROPERÚ efectuará el pago, mediante valorizaciones parciales (mensuales), de acuerdo, a la ejecución real del servicio. Todos los pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación y presentada la factura correspondiente.

13.2 La valorización será presentada al Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ para su revisión y aprobación, las cuales en señal de conformidad deberán ser firmada por ambas partes.

13.3 El plazo de conformidad de la valorización será de diez (10) calendario. Este plazo no está contemplado dentro del plazo de ejecución del servicio.

13.4 Para el caso de comprobante de pago físico deberá presentarse en la Oficina de Gestión Documentaria, sito en Av. La Marina N° 465 de la ciudad de Iquitos; donde el Contratista consignará en la factura: i) número y descripción del Contrato, ii) cuenta de detracción, iii) código de servicio de la SUNAT (detracción) o porcentaje de retención según corresponda, y estará acompañado de:

- a) Para el caso de pagos parciales (valorizaciones parciales) el Contratista deberá presentar:
- La valorización parcial debidamente firmada por el Administrador del Servicio, incluyendo la Hoja de Entrada de Servicio (HES) del sistema ERP-SAP.
 - Copia del Contrato, así como copia de la Planilla Electrónica de Remuneraciones del personal que ejecuta el servicio, que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al pago de sus sueldos y demás beneficios sociales y previsionales a cargo del servicio.
 - El informe (sustento) que acredite la ejecución del servicio según su avance.
 - Las constancias de pago por concepto de aportaciones a ESSALUD, SPP o el Sistema Nacional de Pensiones, CTS y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otra obligación que exista o se cree, del personal que ejecuta el servicio.
 - Las liquidaciones de pago por los beneficios sociales mencionados en el punto anterior deben corresponder exclusivamente al personal que trabaja para el presente servicio.
- b) Para el caso del pago final (valorización final) adicional a lo anterior deberá adjuntar: el Contrato Original, la valorización final, el acta de conformidad de recepción del servicio, las liquidaciones de todo el personal de acuerdo, a ley y el informe final que acredite la culminación del servicio.
- Además, el Contratista deberá adjuntar a su factura, para cualquiera de los casos anteriormente expuestos:
- c) El Contratista consignará obligatoriamente en su factura, el número y descripción del Contrato u OTT y hará referencia al tanque que comprende.
- d) La **“Consulta de RUC”**, impresa con misma fecha de emisión del comprobante de pago, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).
- 13.5 Para el caso de comprobante de pago electrónico deberá presentarse indicando el número de HES, a través de la Mesa de Partes Virtual a la siguiente plataforma <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/> después de recibida la conformidad de la prestación por parte del Administrador.
- a) El Administrador del Servicio: Elaborará el Expediente de Pago conteniendo, en ese orden y en un solo archivo:
- a. Comprobante de Pago electrónico
 - b. Hoja resumen, firmada digitalmente.
 - c. Consulta de Validez Comprobante Electrónico.
 - d. Consulta RUC Proveedor (Activo/Habido)
- Este archivo será en formato PDF y se denominará con el Número de RUC, guion bajo, Número de Factura.
- b) Aprobará con firma digital el expediente de pago generado.
- c) Remitirá el Expediente de Pago a la plataforma de Pago: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>
- 13.6 El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:
- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
 - b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF y modificatorias.
- 13.7 El plazo para pagar al Proveedor que no es MYPE será:
- a) Sesenta (60) días calendario desde la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad (parcial o final) del bien recibido por PETROPERÚ S.A.
- 13.8 Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la valorización serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

14. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La administración del presente servicio estará a cargo del Supervisor de Mantenimiento y su conformidad será aprobada por el Jefe de Unidad Mantenimiento de la Jefatura Operaciones de la Gerencia Dpto. Refinación Selva.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 15.1 El Contratista tiene responsabilidad civil y laboral con su personal y no existe ninguna relación laboral ni contractual con PETROPERÚ precisándose que, el personal del Contratista depende exclusivamente para todos los efectos del Contratista.
- 15.2 El Contratista es responsable de ejecutar las retenciones monetarias de acuerdo a Ley, que corresponde efectuar a su trabajador.
- 15.3 Las pólizas de seguro deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la superintendencia de banca, seguros y AFP.
- 15.4 Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos. Para el caso de SCTR, el certificado se exige para el ingreso a los locales de la entidad.
- 15.5 El contratista se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del contratista.
- 15.6 La responsabilidad del contratista no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del servicio.
- 15.7 Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el contratista y corren por cuenta y riesgo de estos.
- 15.8 Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- 15.9 En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el contratista. PETROPERÚ S.A. su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- 15.10 El Contratista cumplirá con todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación al presente servicio y convendrá en eximir a PETROPERÚ de todo tipo de responsabilidad que podría ser originada por incumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones vigentes.
- 15.11 El Contratista será responsable de velar por la buena ejecución de las actividades especificadas en el **Apéndice N° 1** (Alcance Detallado de Trabajos a Realizar), para lo cual, el Supervisor Contratado deberá cumplir y efectuar sus labores con profesionalismo, capacidad técnica, transparencia, integridad y plena autonomía.
- 15.12 El Contratista deberá establecer sus propios controles, necesarios para la buena ejecución del servicio, a fin de garantizar su buena calidad, cumplimiento de las normas y del cronograma establecido.
- 15.13 El Contratista proporcionará los implementos de seguridad o EPP's a todo su personal, así como los equipos, instrumentos y facilidades requeridas por las actividades a desarrollar, como uso obligatorio.
- 15.14 El personal de Contratista deberá asistir, participar y fomentar “Charlas de Seguridad”, “Medio Ambiente”, y “Calidad” relacionadas con las actividades desarrolladas, con el Sistema Integrado de Gestión Corporativo (SIG-C), y con el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP).
- 15.15 El personal del Contratista se preocupará por mantener el área de trabajo en forma ordenada, limpia y en buen estado de conservación, en forma permanente durante la jornada de trabajo.
- 15.16 En caso de la ocurrencia de algún accidente personal y/o infracción ambiental, provocada por personal del Contratista a causa del incumplimiento de condiciones técnicas y/o normas de seguridad, durante la ejecución del servicio, el Contratista asumirá directa e íntegramente el costo de los daños que pudiera ocasionar a su personal, o terceras personas que incluye a personal y bienes de PETROPERÚ.

15.17 El Contratista será responsable de brindar el soporte médico a su personal en caso de accidentes o enfermedades imprevistas.

15.18 PERSONAL.

- El Contratista deberá contar con personal calificado, capacitado y experimentado, a fin garantizar un servicio eficiente, de acuerdo con los requerimientos de PETROPERÚ
- El personal propuesto por el Contratista para la ejecución del servicio deberá cumplir con presentar la documentación que acrediten los requerimientos solicitados en el **Apéndice N° 3**.
- El Contratista tendrá la responsabilidad total sobre el desempeño de las labores de su personal, así como por su conducta, presentación, trato y respeto, durante la vigencia del servicio.
- El Contratista está obligado a retirar y reemplazar al personal que PETROPERÚ considere no idóneo para desarrollar el servicio encargado, o que transgreda la política, reglamento y/o procedimiento establecido por PETROPERÚ.
- Cualquier cambio de personal que efectúe el Contratista, deberá cumplir con el perfil técnico y documentos solicitados en el **Apéndice N° 3**, los que deberán ser aprobados por PETROPERÚ
- El personal que ejecute el servicio está prohibido de recibir directa o indirectamente algún pago, beneficios, dadas, o cualquier otra ventaja inadecuada por parte del Contratista ejecutor del servicio de mantenimiento de tanques o de proveedores relacionados.
- El personal Contratista que incurra en falta grave contra la moral o disciplina establecida (presentar síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas, drogas u otro tipo de faltas graves), será retirado inmediatamente de las instalaciones de PETROPERÚ y su caso será analizado por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ, pudiéndose solicitar sanción disciplinaria o su retiro definitivo.
- Para empresas con menos de 20 trabajadores (Alto, Medio y Bajo Riesgo) y empresas de “BAJO RIESGO con menos de 75 trabajadores” (*):
Conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, se determinará un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (Asistente CASS), el perfil de este supervisor debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:
 - Ser trabajador del empleador.
 - Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
 - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
- (*) El Supervisor Contratista del Servicio de EL CONTRATISTA puede desempeñar el cargo de ASISTENTE CAAS (En el caso de cumplir con los requisitos descritos para el puesto respectivo).

15.19 ALIMENTACIÓN.

La alimentación del personal designado para la ejecución del servicio será de absoluta responsabilidad del Contratista, durante la vigencia del Servicio.

15.20 TRANSPORTE.

Todo tipo de transporte, tanto de su personal, equipamiento, materiales, entre otros requeridos para la ejecución del Servicio, serán asumidos y de entera responsabilidad del Contratista.

15.21 EQUIPAMIENTO.

El Contratista deberá considerar en su propuesta la disponibilidad del equipamiento necesario para la ejecución del servicio de supervisión, tales como:

- Uno (01) laptop con los programas acorde a su Servicio (Office, MS Project, AutoCAD).
- Uno (01) celular ATEX / IECEx zone 1/21, NEC Class I Div 1, con cámara de aceptable resolución, para la preparación de informes.
- Una (01) impresora multifuncional, con sus respectivos insumos.
- Útiles de escritorio: libretas de apuntes, tablillas, lapiceros, marcadores indelebles, archivadores, micas transparentes, separadores, papel lustre, vinifan, etc.
- Linterna ATEX / IECEx.

- Artículos de aseo personal (02 jabón antibacteriano, 02 rollos de papel higiénico, 01 rollo papel toalla, 01 bolsa de detergente de 350 g.), que se suministrarán mensualmente al trabajador.

15.22 PRESUPUESTO DEL POSTOR.

El Contratista deberá cotizar en moneda Soles según formato del **Apéndice N° 2** “Formato de Propuesta Económica Detallado”, en el cual incluirá todos los costos requeridos para la ejecución del servicio solicitado.

15.23 RESPONSABILIDAD POR TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES.

- El Contratista es el único responsable del pago íntegro del sueldo básico, beneficios, vacaciones, gratificaciones, asignación familiar, CTS, aportes al SNP o SPP, sobretiempos y demás beneficios sociales y laborales en general, correspondientes al Supervisor contratado, no existiendo responsabilidad alguna para PETROPERÚ.
- Los tributos y gravámenes que correspondan de acuerdo con el fiel cumplimiento de las Normas Legales vigentes y respetando los derechos humanos y sociales consagrados en la Constitución Política del país, así como las responsabilidades de carácter laboral y pago de aportaciones sociales de su personal, son exclusivamente de responsabilidad del Contratista y de ninguna manera transferidos a la Entidad Contratante, quedando entendido que este Contrato no genera vínculo laboral alguno con PETROPERÚ.
- El Contratista deberá contar con la capacidad económica, independiente de la clasificación que sea la empresa (Grande, mediana, pequeña o microempresa), para garantizar el pago a su personal mientras se gestione la cancelación de la respectiva valorización mensual, así como para resolver posibles perjuicios o daños por causas atribuibles a su personal.
 - Pago mínimo mensual (sueldo básico)
 - Beneficios sociales (CTS, vacaciones, gratificaciones, asignación familiar, etc.).
 - Leyes sociales (Essalud, SCTR pensión y salud, póliza contra accidentes personales).
 - Pago de gratificación por Fiestas Patrias (15 de julio) y por Navidad (15 de diciembre), de acuerdo con la **Ley N° 27735** y su Reglamento **D.S. N° 005-2002-TR**.

15.24 HORARIO DE TRABAJO.

- Las jornadas de trabajo normal, será de lunes a viernes, de preferencia en la jornada de trabajo del personal diurnista de PETROPERU S.A., con interrupción de la jornada de trabajo, para el refrigerio.
- La hora de ingreso del personal de la SUPERVISIÓN a las instalaciones de Refinería Iquitos, será a partir de las 7:30 am, adecuándose al horario de trabajo de la empresa EJECUTORA. Ambos deberán coordinar los trabajos a ejecutar y optimizar el tiempo para la firma de los permisos correspondientes a fin de que el personal contratista efectúe el inicio efectivo de sus actividades lo más pronto posible. La contratista EJECUTORA deberá organizar, planificar y prever desde el día anterior la documentación necesaria para evitar observaciones y retrasos.
- Por requerimiento de la Cía. EJECUTORA del servicio de mantenimiento de los tanques, podría ser necesario trabajar sábados y días no laborables (domingos y feriados), siempre y cuando la Jefatura de Unidad Mantenimiento lo haya aprobado y coordinado con la Jefatura QHSSE. Para este caso el trabajo realizado por la Supervisión no generará mayor costo o el reconocimiento de gastos adicionales mientras dure el periodo de ejecución contractual del servicio.

16. FACILIDADES QUE PROPORCIONARÁ PETROPERÚ

16.1 PETROPERÚ proporcionará lo siguiente:

- Un Supervisor Administrador del Servicio, con quien coordinará los trabajos a realizar.
- Facilitar el ingreso al personal Contratista a las instalaciones de PETROPERÚ.
- Permitir el ingreso y retiro del equipamiento del Contratista, respectivamente registrados en las Garitas de Control de la Refinería Iquitos.
- Permitir el uso de ambiente en oficina, taller y uso de energía eléctrica para sus equipos, de contar con disponibilidad.
- Permitir el uso de servicios higiénicos.

- Facilitar copia de las Condiciones Técnicas, planos, diagramas, o cualquier otra información técnica requeridos para el cumplimiento del servicio de Supervisión.
- Proporcionar atención médica de primeros auxilios en el Tópico de Refinería Iquitos en caso de emergencia.

17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

17.1 La Orden de Trabajo a Terceros se podrá resolver:

- Por mutuo disenso.
- Por terminación anticipada.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

17.2 PETROPERÚ podrá resolver la Orden de Trabajo a Terceros cuando:

- Por incumplimiento del Contratista a obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El Contratista haya acumulado el monto máximo de penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas / Administrativas del presente Contrato.
- Cuando PETROPERÚ verifique la presentación de documentos e información falsa y/o inexacta presentada durante la ejecución contractual.
- Por fuerza mayor, que ocasione que PETROPERÚ modifique su régimen de operación y/o procedimientos de trabajo.

18. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN.

18.1 El Contratista deberá cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por PETROPERÚ y la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su Reglamento.

18.2 El Contratista, antes de iniciar el servicio, deberá presentar los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgos de Exposición a SARS-COV-2, el cual deberá ser aprobado por incluir como mínimo todos los requisitos de seguridad y salud en materia de limpieza y desinfección de personas, así como la implementación de EPP’s para el mismo fin. Asimismo, el personal Contratista deberá cumplir estrictamente con las nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (**R.M. N° 031-2023/MINSA**).

19. SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.

19.1. El Contratista debe cumplir con el Manual de Procedimiento N° PRO01 -390 V.1 – Gestión CASS para Contratistas.

19.2. El Contratista deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:

- D.S. N° 005-2012-TR : Reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- D.S. N° 039-2014-EM : Reglamento de protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.
- D.S. N° 043-2007-EM : Reglamento de seguridad para las actividades de hidrocarburos.
- D.S. N° 052-93-EM : Reglamento de seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos.
- D.S. N° 023-2015-EM : Modifica el reglamento de normas para la refinación y procesamiento de hidrocarburos D.S. N° 051-93-EM.
- Ley N° 28611 : Ley general del ambiente.
- Ley N° 29783 : Ley de seguridad y salud en el trabajo (artículos N° 68 y N° 77).
- Ley N° 30222 : Ley que modifica la Ley N° 29783 - Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Ley N° 30102 : Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar (artículo N° 4).
- RM N° 031-2023/MINSA: Nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Así como todas las demás normas vigentes aplicables al servicio.

19.3. El Contratista deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la ejecución de los trabajos.

- 19.4. Se verifica según Gestión CASS para contratistas el nivel de **riesgo Alto (2A)** con menos de 20 trabajadores, según el cuadro:

“Nivel de riesgo de la empresa contratista”

		ÁREA		
		Bajo (C)	Medio (B)	Alto (A)
ACTIVIDAD	Bajo (3)	Bajo	Bajo	Medio
	Medio (2)	Medio	Medio	Alto
	Alto (1)	Medio	Alto	Alto

- 19.5. El Contratista podrá ser auditado por PETROPERÚ en relación con el cumplimiento de la norma y legislación vigente relacionado con la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.
- 19.6. La contratista no deberá ingresar dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas (Circular N° GCAS-SSSO-346-2019).
- 19.7. Contratista deberá asistir a las charlas diarias de seguridad 5 minutos efectuado por la Contratista encargada del servicio de reparación de tanque, con temas relacionados a los peligros y riesgos asociados, firmando un registro de asistencia.
- 19.8. El contratista deberá cumplir lo establecido en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ”.
- 19.9. El Contratista deberá establecer las medidas e instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado. En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada **STOP WORK**.

19.10. PERMISO DE TRABAJO.

El Supervisor Inspector debe estar autorizado para elaborar y firmar diariamente los **Permisos de Trabajo**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Ningún trabajo se podrá realizar si no se cuenta con el “Permiso de Trabajo” correspondiente en frío o caliente, otorgado por el personal autorizado de PETROPERÚ y verificado por el personal involucrado en el trabajo a ejecutar, por lo que el personal Contratista deberá estar autorizado para la firma de este documento, para ello deberá haber aprobado los cursos de PT, IPER-C y ATS.
- Los permisos de trabajo deberán ser emitidos en el lugar de ejecución del trabajo, y ser llenados correctamente, sin borrones y/o enmendaduras.
- Los “**Permisos de Trabajo en Caliente**” con carácter obligatorio, solo serán autorizados después de efectuar las **pruebas de explosividad** y deben contar con **extintores de 30 lb** con certificación UL (Underwriter Laboratories) o FM (Factory Mutual) por cada frente de trabajo. Los trabajos en caliente después de ser paralizados por medidas de seguridad o interrumpido por el refrigerio o cualquier otra causa, se deberá efectuar nuevamente la prueba de explosividad antes de su continuación.
- Los “Permisos de Trabajo en Altura”, necesarios para todos los trabajos ejecutados a más de 1.80 m de altura, solo podrán ser ejecutados por personal que cuente con el correspondiente “**Certificado de Trabajo en Altura**” vigente, gestionado por el Contratista ante Instituciones especializadas.
- El Contratista, deberá digitalizar y archivar el “Permiso de Trabajo” una vez cerrado en cada actividad, juntamente con los registros de ATS y Charla de Seguridad.
- El contratista deberá cumplir con el Procedimiento Gestión de Permisos de Trabajo **PROO1-246 v.3**, entre los cuales se requiere efectuar:
 - Charla Ambiental, seguridad y salud ocupacional Pre – Trabajo.
 - Análisis de Trabajo Seguro.
 - Firma de permiso de trabajo en campo.
 - Inspección del equipo a utilizar.
 - Contar con el IPERC debidamente aprobado por todos los trabajadores involucrados.
 - Ejecutar de controles según jerarquía de ISO 45001.

19.11. MATRIZ IPER-C (IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL) Y ATS (ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO).

- El Contratista deberá contar con el “Análisis de Riesgo” mediante el desarrollo de la Matriz IPER-C y elaborar diariamente en el lugar de trabajo “Análisis de Trabajo Seguro” (ATS), detallando las actividades que se van a ejecutar. Los “ATS” serán elaborados por el personal encargado de realizar las actividades y serán visados por el responsable de la Cía. Contratista y aprobado por el Supervisor o Encargado de Administrar el Servicio de PETROPERÚ
- La Matriz IPER-C y el “ATS” son documentos indispensables para la aprobación de los “Permisos de Trabajo”.

19.12. INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS, FACILIDADES Y MATERIALES.

- Todo equipo, facilidad o material que ingrese a las instalaciones de PETROPERÚ, debe ser autorizado por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ, para lo cual visará la Guía de Remisión originada por el Contratista, la misma que será verificada por el personal de vigilancia de PETROPERÚ
- La Guía de Remisión originada por el Contratista deberá ser en original y copia, y deberá consignar la marca, N° serie y características principales del equipo, facilidad o material que ingresa a las dependencias de PETROPERÚ
- La salida de equipos, o facilidades del Contratista, estarán respaldados por el respectivo “Pase de Salida”, autorizada por el Supervisor de PETROPERÚ y adicionalmente se deberá adjuntar la “Guía de Remisión” con la cual ingresaron, así como el RIEM (Registro de Ingreso de Equipos y Materiales) otorgado por Jefatura QHSSE Refinación Selva.
- Los formatos de ingreso y salida para los equipos de cómputo exigido por PETROPERÚ deberá ser gestionado por el Contratista.
- Por medidas de seguridad está prohibido el ingreso de cámaras fotográficas, videocámaras, celulares y de ser requeridos, el Contratista deberá gestionar su autorización por escrito, por medio de la Jefatura Contratante, los mismos que deben ser intrínsecamente seguros (anti explosión), para zonas clasificadas (Clase I, División I).

19.13. ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP'S).

- El Contratista proporcionará a su personal la ropa de trabajo (uniforme) de acuerdo con lo indicado:
 - **Tres (03) juegos de uniforme:** pantalón y camisa manga larga (anti-flama) del color que identifique a su empresa, con franjas reflectivas (piernas, brazos, espalda y pecho), con logotipo visible bordado, que identifique a su empresa, con nombre, apellido paterno y grupo sanguíneo del trabajador.
 - **Un (01) par de zapatos de seguridad**, de cuero con punta de acero y planta antideslizante, que cumpla con norma de fabricación ANSI/ASTM F2413-05M.
 - **Una (01) capota o poncho impermeable** para protección contra la lluvia.
- El Contratista proporcionará a su personal los equipos de protección personal (EPP's), los que deberán cumplir con los Estándares de Seguridad, caso contrario serán rechazados:
 - **Casco de seguridad tipo jockey**, color verde. Norma ANSI Z.89.1.1997, con barbiquejo.
 - **Protectores auditivos** tipo orejera y tipo tapón en silicona, equivalente a MSA o 3M
 - **Lente de seguridad**, protección UVA/UVB, anti fog, anti-sudor, Norma ANSI Z87.1.2003.
 - **Guantes de badana**, talla estándar, Normas EN 388.2003, EN 420.2003, EN 374-2.
 - **Máscara contra polvos y/o partículas**, 8210 (N95), equivalente a MSA o 3M.
 - **Filtro 2097 (P100)** para respiradores.
 - **Chaleco de drill**, sanforizado y mercerizado tipo periodista, con multibolsillos tipo bolsa, con cierre relámpago, color naranja, en la que deberá tener bordado el nombre del trabajador, el logotipo de la empresa Contratista y grupo sanguíneo, con cinta reflectiva en pecho y espalda.
 - **Cubrenuca** antinflama. Norma ANSI Z89.1.
 - **Bloqueador solar**, Fps 50+, frasco de 1000 ml, protección UVA/UVB, hipo alergénico.
 - **Repelente** de insectos en frasco de 200 g.
 - **Mascarillas** tipo N95 o KN95.
 - **Alcohol en gel**
 - **Alcohol líquido**
 - **Visor protector facial**. Dotación: a requerimiento.

Nota: El Contratista será responsable de velar por el buen estado y buena presentación del uniforme y EPPs, debiendo cambiarlos cuando sea necesario a consecuencia del uso o deterioro.

20. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO.

20.1. El Contratista deberá coordinar con el Supervisor Administrador de PETROPERÚ, previo al inicio del servicio, la programación la reunión de apertura para inicio operativo del servicio, donde se le va a detallar los siguientes objetivos:

- Conocer los alcances detallados del servicio/obra.
- Establecer cronograma de actividades.
- Conocer el equipo de trabajo del servicio/obra y del contratista.
- Cubrir las actividades administrativas necesarias para iniciar el servicio.

La reunión de apertura se efectúa antes del inicio operativo del servicio y participan obligatoriamente:

PETROPERÚ:

- Administrador de contrato de PETROPERÚ.
- Representante de la función Seguridad de PETROPERÚ.

CONTRATISTA:

- Representante Legal o Gerente General del contratista (para Alto Riesgo).
- Responsable del servicio, proyecto, obra o bien.
- Responsable CASS del contratista, según aplique.

El Contratista para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al administrador de contrato la siguiente información:

- Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
- Registro de entrega a todo el personal de la “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo” de PETROPERÚ y del contratista.
- Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
- Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección(gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
- Perfil de cada puesto de trabajo.
- Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
- Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.
- Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
- Inducción específica en el área de trabajo (Anexo 06) de todos los trabajadores.
- Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
- Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
- Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables.
- Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar.
- En caso de empresas contratistas de transporte de materiales peligrosos por vía terrestre deben presentar el plan y programa de fatiga y somnolencia.
- En caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS.
- Requisitos que establece el contrato u otros aplicables al servicio.

Culminada la reunión de apertura se llenará el formato FORO1-689, “Check List de Reunión de Apertura” el cual es un requisito indispensable para el inicio de labores operativas de la empresa contratista; en caso de no ser presentado, se restringirá el ingreso de la empresa contratista a las instalaciones de PETROPERÚ.

20.2. Documentos del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (Asistente CASS).

20.3. El contratista deberá coordinar con el Supervisor Administrador de PETROPERÚ, previo al inicio del servicio la programación del dictado de los cursos: Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Matriz IPER-C, ATS y Permisos de Trabajo, a los cuales su personal deberá asistir y aprobar dichos cursos

para ser considerado como apto al ingreso a las instalaciones de PETROPERÚ Los cursos indicados serán dictados en forma gratuita por personal de PETROPERÚ.

- 20.4. El Contratista deberá presentar, antes del inicio del servicio, los **IPER's (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos)** y los **Procedimientos de Trabajo** de las actividades a ejecutar durante la prestación del servicio, los cuales serán revisados y aprobados por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ.
- 20.5. El contratista deberá presentar todo lo relacionado con las pólizas mencionadas en el **numeral 11** antes de iniciar el servicio.
- 20.6. El Contratista antes de iniciar el servicio deberá presentar los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgos de Exposición a SARS-COV-2, de acuerdo con la R.M. N° 031-2023/MINSA.
- 20.7. El personal que ingresa a las instalaciones de PETROPERÚ debe contar con la respectiva “**Autorización de Ingreso**”, expedida por la Jefatura QHSSE Refinación Selva.
- 20.8. Requisitos básicos para el ingreso del personal contratista a las instalaciones operativas:
La elaboración del fotocheck o pase de ingreso del contratista es responsabilidad de la función Seguridad de cada operación; para tal efecto, el Administrador de Contrato debe presentar los siguientes requisitos por cada trabajador:
 - Currículo Vitae documentado.
 - Copia de DNI o carné de extranjería.
 - Copia de SCTR pensión y salud, más voucher de pago de la empresa que brinda el servicio.
 - Certificado de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO), validado por el área médica del Contratista.
 - Certificado de vacunación (según la sede a visitar) validado por el área médica del Contratista.
 - Certificado de antecedente policiales (máximo con una vigencia de dos meses).
 - Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales.
 - Aprobación del curso de Inducción CASS.
 - Entre otros documentos que se solicitará dependiendo del tipo de servicio y/o coyuntura.
 - Haber aprobado el curso de Matriz IPER-C, ATS y Permiso de Trabajo, sólo para personal responsable del servicio.
- 20.9. La Jefatura QHSSE Refinación Selva de PETROPERÚ verificará la documentación presentada por el Contratista, procediéndose a emitir la orden para la emisión del referido carné cuando cumpla con todos los requisitos anteriormente indicados.
- 20.10. Por medidas de seguridad está prohibido el ingreso de cámaras fotográficas, y de ser necesario se deberá gestionar su autorización por escrito, por intermedio de la Jefatura Contratante.

21. **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CORPORATIVO.**

- 21.1. El Contratista deberá cumplir con el Sistema Integrado de Gestión Corporativo (SIG-C) de PETROPERÚ, de acuerdo con lo indicado esto en el **Apéndice N° 4** y adjuntos.
- 21.2. El Contratista deberá asumir todos los gastos que pudieran generar el cumplimiento de lo indicado en el **Apéndice N° 4** y adjuntos, los cuales deben ser entregados antes del inicio del servicio.

22. **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.**

- 22.1. Este servicio se ejecutará teniendo en consideración los lineamientos generales especificados en el **Apéndice N° 1** “Alcance Detallado de Trabajos a Realizar” y en cumplimiento a las normas técnicas, estándares de Ingeniería y procedimientos puntualizados por PETROPERÚ.
- 22.2. PETROPERÚ a través del Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ, entregará al Supervisor Contratista, la relación de trabajos a efectuar en el mantenimiento mayor de los tanques de almacenamiento.

23. **ENTREGABLES.**

- 23.1. El Contratista entregará al Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ:
 - Reporte en digital de las actividades ejecutadas durante el día, con la respectiva cantidad y porcentaje de avance (vía correo electrónico).
 - Copia escaneada de registro de las pruebas que se van ejecutando durante el desarrollo del servicio.
 - Control y revisión de la información entregada por el Contratista del servicio principal (físico y digital).
- 23.2. El informe mensual se entregará en digital.

24. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

- a. La ejecución de los trabajos será entera responsabilidad del Contratista, debiendo los trabajos ser efectuados siguiendo las mejores prácticas para este tipo de servicio y sobre todo en cumplimiento a las Normas API 650 y 653, y el cumplimiento a las modificaciones indicadas por el D.S. N° 017-2013-EM.
- b. El Contratista está impedido de asumir obligaciones pecuniarias, adquirir crédito o efectuar adquisiciones a nombre de PETROPERÚ.
- c. El Contratista es responsable de la seguridad, conservación y vigilancia de sus equipos, instrumentos, y facilidades dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.
- d. El Contratista es responsable de velar por el cumplimiento de las Condiciones Técnicas de los servicios de mantenimiento mayor de los tanques en toda su magnitud.

25. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS.

25.1. SUPERVISOR ADMINISTRADOR.

Es el Supervisor de Mantenimiento de PETROPERÚ, en coordinación estrecha con el Supervisor Contratado, los encargados de verificar la correcta ejecución de las partidas especificadas en el Presupuesto Económico en cantidad y calidad, así mismo verificarán y controlarán el plazo de ejecución, el cumplimiento de obligaciones contractuales, en cumplimiento de las normas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo, acorde a los lineamientos del SIG-C de PETROPERÚ.

25.2. COORDINACIÓN DE TRABAJOS.

La participación de PETROPERÚ en la coordinación y administración del servicio no libera de responsabilidad al Contratista respecto a la correcta ejecución de los trabajos. PETROPERÚ se reserva el derecho de detener, suspender y proseguir los trabajos que estime conveniente, por incumplimiento de las Condiciones Técnicas o Normas Técnicas aplicables.

26. AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Se podrá dar ampliaciones de plazo, de acuerdo con el **Artículo 67** del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

27. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

27.1 El Contratista será responsable por los daños que su personal ocasione a los equipos e instalaciones de PETROPERÚ o a terceros, durante la ejecución de los trabajos contratados, debiendo ejecutar la reparación de los daños ocasionados de manera inmediata por su cuenta y riesgo. En caso de incumplimiento, PETROPERÚ realizará las reparaciones correspondientes, procediendo a debitar el costo demandado de las facturas pendientes de cancelación.

27.2 En el caso de que el Contratista directa o indirectamente provoque contaminación del medio ambiente, y/u ocasione riesgos contra la seguridad y salud del personal, por negligencia propia, tendrá que asumir su responsabilidad por los daños ocasionados y sanciones impuestas por las autoridades fiscalizadoras competentes.

28. APÉNDICES.

- Apéndice N° 1 : Alcance Detallado de Trabajos a Realizar
- Apéndice N° 2 : Formato de Propuesta Económica Detallado
- Apéndice N° 3 : Personal del Contratista que Intervendrá en el Servicio
- Apéndice N° 4 : Requerimientos del Sistema Integrado de Gestión Corporativo
- Apéndice N° 5 : Declaración Jurada para Contratistas de Salud por COVID-19.
- Apéndice N° 6 : Declaración jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
- Apéndice N° 7 : Declaración jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Apéndice N° 8 : Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y Soborno.
- Apéndice N° 9 : Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento de Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
- Apéndice N° 10 : Cláusula Sistema de Integridad.

APÉNDICE N° 1

ALCANCE DETALLADO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

❖ GENERALIDADES.

Todos los trabajos descritos a continuación, deberán ser ejecutados a cabalidad, con calidad y en el plazo establecido, en cumplimiento con los procedimientos de trabajo, normas técnicas, estándares de ingeniería, recomendaciones de Unidad Inspección, así como con el sistema integrado de gestión corporativo (SIG-C), código PBIP y políticas de PETROPERÚ.

❖ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

Las principales actividades del presente servicio es la supervisión, control de calidad y cumplimiento del servicio, de acuerdo con las acciones indicadas a continuación, debiendo en todo momento el Supervisor aplicar sus conocimientos, destreza y experiencia, buscando siempre los mejores resultados:

1.0 TRABAJOS DE SUPERVISIÓN.

Se considera efectuar labores de “Supervisión Total” en los trabajos relacionados con los servicios de mantenimiento mayor y acondicionamiento al D.S. N° 017-2013-EM del tanque de hidrocarburo, exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas internacionales y estándares de ingeniería, velando siempre por el control de la calidad, seguridad, salud del personal y conservación del medio ambiente, así como controlando la cantidad y calidad de los trabajos ejecutados, así como la verificación en campo de las valorizaciones, actividades que son descriptivas más no limitativas, las cuales se detallan a continuación:

- ❖ Controlar que los materiales y/o accesorios a instalar, cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- ❖ Verificar que los espesores, calidad de planchas y perfiles estructurales utilizados, sean los especificados en las Condiciones Técnicas y/o cumplan con las normas técnicas específicas.
- ❖ Verificar el metraje y peso en kilos de las planchas y perfiles estructurales reparados o reemplazados.
- ❖ Verificar que la preparación de la superficie metálicas, cumplan con utilizar el material abrasivo adecuado en cumplimiento de las normas SSPC aplicables.
- ❖ Verificar la preparación y aplicación de la pintura industrial especificada, verificando el uso del solvente adecuado, condiciones climatológicas favorables, espesor de pintura especificado, así mismo velar porque las herramientas y los equipos utilizados sean los adecuados y se encuentren en buen estado operativo.
- ❖ Verificar la buena aplicación de soldadura de acuerdo con las normas API y AWS, exigiendo se cumpla con el procedimiento (WPS), con el certificado de homologación de los soldadores (WPQ), la buena aplicación de los electrodos especificados, e inspección de los cordones de soldadura en forma visual, con tintes penetrantes, u otros medios aplicables (ultrasonido, flujo magnético o radiografías).
- ❖ Verificar la aplicación, cantidad y resultados de las pruebas de gammagrafía aplicadas según requerimientos.
- ❖ Verificar y analizar la medición de verticalidad, redondez y cubicación del tanque.
- ❖ Verificar la aplicación del sello elastómero del borde externo del fondo del tanque.
- ❖ Verificar que la instalación de manholes, boquillas y otros accesorios se hagan en cumplimiento a las Normas API 650 y 653.
- ❖ Verificar³ procedimientos de trabajo, diagramas y planos de instalaciones complementarias no especificadas en las bases técnicas de acuerdo con las normas y estándares técnicos aplicables.
- ❖ Mantener actualizada la información técnica de los trabajos ejecutados en el tanque durante el mantenimiento, los que formarán parte del Dossier correspondiente.
- ❖ Será el representante de PETROPERÚ encargado de evaluar y controlar la ejecución de los Servicios, propiciado:

³ Se modifica de acuerdo con lo solicitado por postores Bureau Veritas del Peru S.A. y JJM ASOCIADOS S.A.C.

- Aporte permanente en los trabajos bajo su autoridad, buscando logros, metas y objetivos claramente establecidos en su función.
- Acciones oportunas de coordinación, con todas las entidades involucradas para conseguir el éxito de su realización.
- Orientación, programación y ejecución de medidas correctivas durante el desarrollo de los Servicios, para el cumplimiento de las metas y objetivos.
- Revisión de aspectos técnicos, con opinión fundamentada, cumpliendo con las normas técnicas nacionales e internacionales, dispositivos contractuales y legales vigentes.
- Deberá mantener al día toda la información referente al Servicio, presentando su reporte diario, e informes técnicos de los trabajos supervisados, en forma mensual y cuando lo solicite PETROPERÚ.
- Deberá mantener diariamente informado al Administrador del Servicio, de todas las actividades relacionadas con el Servicio, a fin de coordinar la ejecución de los trabajos.
- En asuntos de importancia mayor, deberá advertir anticipadamente al Administrador del Servicio, los problemas presentados a indagar soluciones oportunas y convenientes.
- Las decisiones de importancia que tengan que ser comunicadas al Contratista, serán previamente coordinadas con el Administrador del Servicio.
- Verificará los planos, especificaciones técnicas y normas de control de calidad correspondientes a las actividades desarrolladas en el Servicio.
- Será responsable de que el Contratista efectúe oportunamente las modificaciones o reparaciones de los trabajos defectuosos o incorrectos, comunicadas al Contratista oportunamente por escrito.
- Aprobará en primera instancia los trabajos del Contratista, así como la calidad de los materiales empleados en el Servicio, exigiendo los certificados de calidad correspondientes y/o la ejecución de pruebas y ensayos de laboratorio propuestas.
- Deberá exigir el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas, teniendo autoridad para suspender cualquier operación y trabajo que implique peligro para las personas y/o instalaciones. Igualmente, exigirá al Contratista la información correspondiente sobre accidentes y cuasi accidentes ocurridos.
- Verificará la ejecución de las partidas, definiendo los adicionales y reducciones, los que deben ser propuestos por el Contratista mediante cartas, para someter a la aprobación de PETROPERÚ, preparando para estos casos la respectiva justificación técnica.
- Elaborará oportunamente, en coordinación con el Contratista, los protocolos de pruebas que sean necesarias, manifestando su aprobación o rechazo.
- Emitir reporte diario, informes mensuales, actas de conformidad y todos los documentos que sean necesarios, a fin de mantener el orden y buen cumplimiento del Servicio.

APÉNDICE N° 2

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADO

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1.0	TRABAJOS DE SUPERVISIÓN.				
1.1	Supervisión y control de los trabajos de mantenimiento mayor del tanque 332-T-6 de Refinería Iquitos.	DIA	300		
				Sub-Total 1: S/	
				Gastos Generales __%: S/	
				Utilidades __%: S/	
				Sub-Total 2: S/	
				IGV (18%): S/	
				TOTAL, GENERAL: S/	

Notas:

1. El Contratista deberá indicar el porcentaje de gastos generales y utilidades.
2. Los precios unitarios no deberán incluir gastos generales, utilidades e IGV.
3. Las cantidades indicadas son referenciales, solo se facturará lo realmente ejecutado por el Contratista, en función a las necesidades que el servicio demande.

APÉNDICE N° 3

PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE INTERVENDRÁ EN EL SERVICIO

El Contratista designará para el servicio, a un Supervisor que cumpla con el siguiente requisito:

□ **UN (01) SUPERVISOR CONTRATISTA.**

- Ingeniero en la especialidad de Ingeniería Mecánica, Mecánica Electricista, Industrial, Naval o Mecatrónica, acreditado mediante copia del título respectivo, validado por SUNEDU. En el caso, que el personal propuesto haya realizado sus estudios superiores en el extranjero, deberá presentar el reconocimiento o revalidación del título por parte de la SUNEDU. Asimismo, el certificado de habilidad vigente de la colegiatura se exigirá para la participación efectiva del profesional en el servicio, en original expedido por el CIP.
- Experiencia laboral mínima de tres (03) años en trabajos de supervisión y/o inspección y/o Ingeniero Residente en trabajos de construcción y/o reparación y/o mantenimiento de tanques de almacenamiento de hidrocarburos. Acreditado mediante copia de certificados y/o constancias de trabajo.
- Con acreditación¹ vigente en las Normas API 650 y/o API 653, al momento de la presentación de propuestas.
- El Supervisor Contratado deberá ser mayor de edad² y contar con condiciones físicas para ejecutar trabajos en altura (13 m) requeridos para inspeccionar los trabajos a ejecutar en el techo y últimos anillos del cilindro de los tanques de almacenamiento de hidrocarburos.

¹ Se modifica de acuerdo a lo solicitado por postor Bureau Veritas del Perú S.A.

² Se modifica de acuerdo con lo solicitado por postor Bureau Veritas del Perú S.A. y por no existir legislación que prohíba a personas mayores de 55 años realizar este tipo de labores.

APÉNDICE N° 4

REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CORPORATIVO

Es obligación del Contratista, el cumplimiento de los alcances y lineamientos descritos en el presente Apéndice “Requerimientos del Sistema Integrado de Gestión Corporativo (SIG-C), previo al inicio de los trabajos a desarrollarse dentro de las instalaciones de PETROPERÚ - Sub-Gerencia Refinación Selva.

1. OBLIGACIONES DE PETROPERÚ

Referente al Sistema Integrado de Gestión (SIG):

Entregar la siguiente documentación, que se adjuntan al presente documento:

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
- Lista de Aspectos Ambientales (AA) y Peligros (P) identificados en Refinación Selva.
- Registro de Capacitación y Sensibilización.
- Formato para Descripción de Puesto de Personal.
- Formato Certificado de Aptitud Médico Laboral (CAML).
- Formato Check List Documentación SIG.
- Cartilla “Disposición Temporal de Residuos” en caso sea necesario.
- Cartilla “Uso y Selección de Equipos de Protección Personal”.

Dependiendo de las actividades del Contratista, PETROPERÚ está en potestad de programar al inicio, la inducción al personal de la empresa Contratista (Residente, capataz, etc.) sobre el Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 45001) por intervalo de tres (03) días, evidenciándose en el registro de Capacitación y Sensibilización, Formato F-SIG-005-003; PETROPERÚ se reservará el derecho de no admitir el ingreso del personal cuyo resultado en la evaluación no sea aceptable, tanto al inicio como en el desarrollo de las actividades.

PETROPERÚ está en la facultad de suspender y sancionar, los trabajos en que se detecte alguna condición insegura que pueda comprometer la integridad del personal, instalaciones, al medio ambiente; Será potestativo de PETROPERÚ retirar a todo personal que no demuestre cumplimiento de las normas de seguridad y protección ambiental, previa carta dirigida al contratista indicando la razón del retiro del personal.

PETROPERÚ, al finalizar el servicio u obra evaluará el desempeño según el procedimiento para el Establecimiento de Mecanismos de Evaluación a Contratistas, contemplado en el Sistema Integrado de Gestión de Refinación Selva.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Referente al Sistema Integrado de Gestión (SIG):

Cuando el Contratista, cuente con un sistema de evaluación e identificación de peligros y aspectos ambientales, solicitará al Administrador del Servicio la Lista de todos los Peligros y Aspectos Ambientales identificados en Refinación Selva, para utilizarlas como base en el desarrollo y elaboración de sus matrices, una vez finalizado, serán presentadas al Supervisor Residente del Servicio (Contratado por PETROPERÚ - de existir) para su revisión y aceptación, y previa conformidad por parte del Supervisor Administrador del Servicio, se entregarán todas las matrices y se firmará el Acta de Reunión de Consulta para la Identificación de Aspectos Ambientales y Peligros Seguridad y Salud.

PETROPERÚ, puede solicitar al Contratista, que participe en el desarrollo de la metodología de identificación de aspectos y peligros, evaluación de sus respectivos impactos y riesgos, para luego establecer las medidas de control necesarias.

Participar en la inducción sobre el SIG, previo al inicio de actividades, que puede brindar PETROPERÚ

El Contratista, deberá actualizar el Mapeo de Procesos de Peligros y Aspectos Ambientales, siempre y cuando las condiciones iniciales hayan sido modificadas, aparecen actividades que no están en el mapeo de procesos y según criterio del Administrador del Servicio.

El Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- **Declaración Jurada del Contratista (original y copia)**, firmado por el Gerente y/o Representante Legal, **Ver adjunto SIG 01**, evidenciando la competencia de su personal y el cumplimiento de todo lo solicitado en las Condiciones Técnicas.
- **Declaración Jurada de Relación de Trabajadores (original y copia)**, firmado por el Gerente y/o Representante Legal y todo el personal (profesionales, técnicos y personal de apoyo de campo), asumiendo conjuntamente el compromiso de la Gerencia **Ver Adjunto SIG 02**. Este documento deberá ser actualizado cada vez que se adicione personal nuevo.
- **Organigrama del Contratista (original y copia)**, cumpliendo los artículos 29º y 30º de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo todos los puestos de todo el personal que participará en los trabajos a desarrollarse al interior de las instalaciones de PETROPERÚ - Refinación Selva. **Ver Adjunto SIG 03**.
- **Descripción de Puesto (original y copia)**, debe indicar las funciones, capacidades y responsabilidades del perfil del puesto, ambientales, seguridad y salud ocupacional que tendrá la persona a ocupar cada uno de los puestos presentes en el servicio u obra a ser desarrollado al interior de las instalaciones de PETROPERÚ - Refinación Selva, **Ver Adjunto SIG 04**, en el caso del personal de apoyo de campo (Personal Obrero, etc.) deberá existir una sola descripción de puesto por todo el personal en su rubro específico (Apoyo en Albañilería, Electricista, etc.), indicando solamente el grado de instrucción, sea primaria o secundaria, y en experiencia solo indicar, por ejemplo, “apoyo en obras civiles”, competencia que será respaldada en la declaración jurada, tanto por el propio trabajador como por el Gerente de la Contratista.
- **Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), de Pensiones y Prestaciones de Salud (Original o copia legalizada o copia con verificación de la aseguradora)**, del personal que brindará el servicio u obra, cabe mencionar que lista de trabajadores contenidas en las pólizas debe presentarse en orden alfabética, y la misma debe ser emitida por:
 - Una Compañía de Seguros, u Oficina de Normalización Previsional - ONP con los que se acrediten la contratación y vigencia de las indemnizaciones de Pensión con las coberturas de Ley por invalidez temporal/permanente, muerte y sepelio.
 - Seguro Social de Salud-EsSalud o una Entidad Promotora de Salud - EPS, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de Prestaciones de Salud en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales del personal que realiza el servicio.
- **Copia del DNI vigente**, del personal por cada uno de los puestos presentes en el servicio u obra a ser desarrollado al interior de las instalaciones de PETROPERÚ - Refinación Selva.
- **Certificados de Antecedentes Policiales y Penales (original y copia)**, con una antigüedad no mayor a 80 días, del personal que ingresará a laborar para PETROPERÚ - Refinación Selva.
- **Curriculum Vitae documentado** (Certificados o constancias que demuestre la competencia) de todos los que ocupan un puesto en el organigrama del Contratista. Esto es obligatorio para todo el personal, incluyendo inspectores, operadores, egresados, técnicos con especialidad, bachilleres y profesionales titulados, etc., excluyendo a aquellos que según el organigrama ocupan el puesto de ayudante de campo, peón, obrero o similar.
- El Contratista solicitará al Establecimiento de Salud (Público y/o Privado – siendo como requisito que dicho establecimiento esté reconocido como Hospital o Clínica por la autoridad de salud) la ejecución del **Perfil de Examen Médico** elaborado por PETROPERÚ - Refinación Selva, **Ver Adjunto SIG 05**, *considerándose los exámenes especiales para aquellos puestos en el que el trabajador este expuesto a los peligros y demás indicaciones descritas en el adjunto SIG 05*. Para la ejecución del **Perfil de Examen Médico**, el Contratista entregará la Declaración Jurada de la Relación de Trabajadores (copia) al centro de establecimiento de salud, con lo cual, elaborará un **Informe Resumen Médico**, indicando todos los resultados, de todos los exámenes realizados y emitirá el **Certificado Médico de Aptitud Laboral (CAML)**, **Ver Adjunto SIG 06**, indicando el puesto que la persona va a ocupar dentro del Organigrama del Contratista. Cada persona deberá realizarse todos los exámenes del Perfil Médico en un solo Establecimiento de Salud, seleccionada por la Contratista y autorizada por PETROPERÚ, exceptuándose el caso de las vacunas, los mismos que de estar vigentes y de provenir de un centro de salud diferente, se deberá evidenciar al momento de la evaluación médica para ser incluidos dentro del CAML respectivo; así mismo el CAML deberá evidenciar lo siguiente:
 - Exámenes Médicos con una antigüedad no mayor a seis (06) meses, para el personal de las empresas contratistas con permanencia en servicio u obras que duren menos de ochenta (80) días, el cual deberá ser

emitido por un Establecimiento de Salud, que en el caso de la ciudad de Iquitos, los establecimientos de Salud autorizados son: Clínica San Juan, Clínica Santa Anita, Clínica Sargento Lores, Clínica Ana Stahl, Clínica Selva Amazónica; para la ciudad de Tarapoto, los establecimientos de Salud autorizados son: Clínica CORPOMEDIC, Clínica San Camilo, Clínica San Martín; para la ciudad de Yurimaguas, son: Medicenter Yurimaguas S.A.C., Hospital Santa Gema de Apoyo, Clínica Virgen de las Nieves S.R.L.; para la ciudad de Pucallpa, son: Clínica Monte Horebb; y para la ciudad de Lima, los exámenes pueden ser realizados en cualquier clínica acreditada por el Ministerio de Salud; los exámenes médicos mínimo requeridos se detallan en el **Adjunto SIG 05**. Para el personal de las empresas contratistas con permanencia en servicios con periodos iguales ó mayores de ochenta (80) días, deberán someterse a un examen médico completo, según lo indicado en el **Adjunto SIG 05**. En ambos casos y por cada persona evaluada, se deberá presentar el **CAML** (original y copia) de los exámenes realizados para periodos iguales o mayores a ochenta (80) días, para este caso el CAML deberá tener una antigüedad no mayor a un (01) año, por ser este su máximo periodo de vigencia, volviendo a realizarse los exámenes correspondientes en caso de seguir con los trabajos; y para el caso de exámenes realizados por periodos menores a ochenta (80) días, el CAML deberá tener una antigüedad no mayor a seis (06) meses, volviendo a realizarse los exámenes correspondientes en caso de seguir con los trabajos, dando cumplimiento a lo estipulado en la RM-312-2011-MINSA.

Nota:

En caso en que el **CAML** indique **apto con restricciones**, se presentará adicionalmente copia del **Informe Resumen Médico**, para que el área médica de Refinación Selva, determine la **aptitud** en función al tipo de restricción, al hallazgo clínico y el tipo de trabajo a realizar; así mismo se deberá de cumplir todo lo indicado en las recomendaciones médicas, aunque las mismas incluyan realizarse nuevos exámenes o exámenes especiales.

Se deberá presentar copia del carnet de vacunación para realizar el control respectivo de las dosis suministradas a cada persona evaluada, por lo cual se deberá suministrar a todo el personal la dosis correspondiente, si se encuentra dentro del periodo de vigencia del Servicio.

Los exámenes realizados no depende del tiempo de permanencia de las personas en la obra o servicio, sino del periodo del mismo, es decir, si el servicio tiene un periodo igual o mayor a 80 días, todo personal que forme parte de las labores de la obra o servicio, si es que hace ingreso dentro de las instalaciones de PETROPERÚ - Refinación Selva, deberá someterse a un examen médico completo, correspondiente a periodos iguales o mayores a 80 días, según el **Perfil de Examen Médico** elaborado por PETROPERÚ - Refinación Selva, aunque haga ingreso por solo 30 días, solo por citar un ejemplo.

- El Contratista entregará el Check List Documentación SIG, según **Adjunto SIG 07**, firmado por su gerente u representante legal u ingeniero residente o capataz, y en formato digital, por cada persona que labore dentro del servicio, el mismo que tendrá que ser renovado cada vez que se adicione nuevas personas a la organización y/o se cambie de personal, actualizando la información de acuerdo a la permanencia del personal y/o en forma mensual, junto con la **Declaración Jurada de la Relación de Trabajadores**, ver **Adjunto SIG 02**.
- El Contratista entregará al Administrador del servicio toda la información solicitada en este presente Apéndice Requerimientos SIG-C, en un File (Archivador) con las características indicadas en el **Adjunto SIG 08**, el mismo que estará forrada de color verde y protegida con un lamina de plástico transparente, además la información deberá estar clasificada según el orden establecido en el formato del **Adjunto SIG 07**, ubicando la documentación genérica a inicio (organigrama, declaración jurada, póliza de seguros, etc.), seguido por la información personal con sus separadores correspondientes por persona (en forma alfabética y con los apellidos y nombres de las personal en cada separador), siguiendo un orden, primero copia de DNI, currículo vitae, antecedentes penales y policiales, etc.; de no presentar el file esta clasificación y todas las características indicadas en el presente Apéndice Requerimientos SIG-C, será devuelta a la Cía. Contratista para su modificación y en caso de repetirse dicha observación se hará efectiva la penalidad respectiva; de igual forma por cada persona que se adicione a los trabajos, deberá mantener este orden y ser entregado con su respectivo separador para ser ubicado rápidamente dentro del File original, debiendo indicar en el separador los apellidos y nombre del personal nuevo, y en caso de existir un Supervisor Residente del Servicio o Capataz, se le deberá entregar una copia adicional de toda la información enviada.
- El Contratista deberá proporcionar a todo su personal, un carné de identificación (fotocheck), el cual deberá ser portado en un lugar visible en todo momento dentro de las instalaciones de la empresa y debe contener como mínimo la siguiente información: grupo sanguíneo (A, B, AB u O) y el factor RH (+ ó -), sus enfermedades o

condiciones médicas especiales (de ser el caso), además de datos generales establecidos por ley (nombre completo, fecha de nacimiento), etc.

- El Contratista, deberá cumplir los artículos 29 y 30 del **Ley N° 29783: “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”**, informando la relación de personas que conforman el comité y/o el nombre del supervisor de seguridad y salud en el trabajo destacado en el lugar donde labora, esto debe ser evidenciado en el organigrama del Contratista, así como en el Reglamento Interno de Seguridad y/o el Plan o Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado.
- El Contratista, en el caso de ejecutar un servicio u obra, designará, previa autorización por PETROPERÚ, al Residente o Capataz y/o Responsable de Seguridad, y que tendrá la responsabilidad obligatoria de firmar los permisos de trabajo, en calidad de Supervisor Encargado del Trabajo, dicha facultad deberá estar indicada en la Descripción de Puesto.
- En caso de que un Contratista supervise los trabajos de ejecución de un servicio u obra, este designará y/o asumirá la responsabilidad obligatoria de firmar los permisos de trabajo, en calidad de Supervisor o Capataz Responsable del Servicio, indicado de igual forma en la Descripción de Puesto, en estricto cumplimiento y de conformidad a lo indicado en el Decreto Supremo N° 051-93-EM - “Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos”, así como el Decreto Supremo N° 043-2007-EM - “Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos”, tanto para el Supervisor Encargado del Trabajo como para el Supervisor Responsable del Trabajo.
- El Contratista, deberá presentar los certificados de calibración vigente de los equipos de medición que se utilizarán para el presente servicio u obras, de igual manera se deberá evidenciar el mantenimiento y/o certificado de garantía de los equipos y maquinarias.
- El Contratista, debe asegurar la disponibilidad de agua potable, apto para el consumo humano, dentro del área de trabajo y durante el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista confeccionará cilindros para residuos de acuerdo a la Cartilla ING-001, cuando así lo estipulen las Bases o Condición Técnica.
- El Contratista, está en la obligación de asegurar un stock de los equipos de protección personal, para ser rápidamente utilizados o reemplazados en el momento en que se requiera, estos implementos de seguridad y protección personal, como camisa manga larga (con logotipo de la empresa contratista), pantalón Jean, de **color azul (todo el uniforme)**; el **casco de seguridad (color verde)**, zapatos de seguridad, guantes de seguridad, anteojos de seguridad y protector auditivos, protectores respiratorios, entre otros, deberán estar disponibles según la actividad a desarrollar y contar con las características indicadas en la **Cartilla N° 04 – Uso y Selección de Equipos de Protección Personal** de la Unidad Mantenimiento (**Adjuntado al presente Apéndice Requerimientos SIG-C**), para todo el personal que participará en la ejecución del servicio u obra. (Revisar el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).
- El Contratista y su personal está en la obligación de comunicar las ocurrencias de cualquier tipo de incidente o accidente que se origine durante la realización de los trabajos, así como de prevenir situaciones que pudiesen generar actos y condiciones sub-estándares que atenten contra el ambiente, la seguridad y salud de los trabajadores, del mismo modo, El Contratista brindará apoyo en el monitoreo de los indicadores de gestión generados en las actividades del servicio u obra, así mismo el monitoreo será supervisado por el responsable del servicio u obra, o por el Supervisor Residente del Servicio (Contratista que supervise los trabajos de ejecución de un servicio u obra), de existir, este reporte de deberá realizar en forma mensual y bajo los criterios establecidos por PETROPERÚ- Refinación Selva.
- El Contratista está en la obligación de realizar charlas de difusión de cinco (05) minutos como mínimo para todo su personal, según la profundidad y complejidad del tema, relacionado a la protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo, y guardando relación con las actividades a ejecutarse. Se realizarán como mínimo una (01) charla diaria y deberá contar con la participación de todo el personal.
- El Contratista, responsable del servicio u obra, está obligado a retirar y reemplazar aquel personal que no cumpla una condición física adecuada para realizar la actividad asignada, debiendo ser reemplazado por otro de igual o mayor competencia, según la descripción de puesto respectiva; así mismo se indica que todo el personal que participa en el servicio u obra, que no rinda en las evaluaciones continuas ó que sus acciones influyan negativamente en la protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo, será inmediatamente retirado del servicio u obra; dichas evaluaciones serán realizadas en inspecciones por parte del Administrador del Servicio, Supervisor Residente o personal designado para tal fin, y a entera satisfacción de PETROPERÚ

ADJUNTO SIG 01

DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

Lugar, de..... del 2023

Señores

**Unidad Mantenimiento – Refinación Selva
PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.**

Presente.-

Referencia: Denominación del Trabajo y N° de Contrato

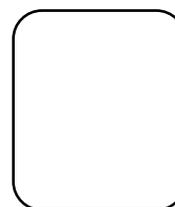
(Indicar Denominación o Razón Social), con R.U.C. N°, con domicilio legal en, teléfono....., fax....., e-mail.....; debidamente representada por su **Gerente/Representante Legal**, Sr., Identificado con D.N.I. N°, declaro bajo juramento lo siguiente:

- a. Conocemos, aceptamos y nos sometemos a los lineamientos de trabajo y condiciones estipulados en los requisitos SIG-C de las Condiciones Técnicas y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
- b. Conocemos, aceptamos y nos sometemos a los lineamientos estipulados en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y salud en el Trabajo y su reglamento (D.S. N° 005-2012-TR), así como el Decreto Supremo N° 043-2007-EM y Decreto Supremo N° 015-2006-EM, Reglamento de Seguridad de las Actividades de Hidrocarburos y Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos; así como otros instrumentos normativos cuyo alcance influyan en las actividades a desarrollarse dentro de las Instalaciones de PETROPERÚ - Refinería Iquitos.
- c. Todos los trabajadores que participarán en este servicio están capacitados para desarrollar las actividades que se realizarán.
- d. Somos responsables de la veracidad de la información que presentamos.
- e. PETROPERÚ se reserva el derecho de hacer las revisiones correspondientes a la veracidad de la documentación presentada.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Nombre y firma del Gerente/Representante legal
Nombre de la empresa



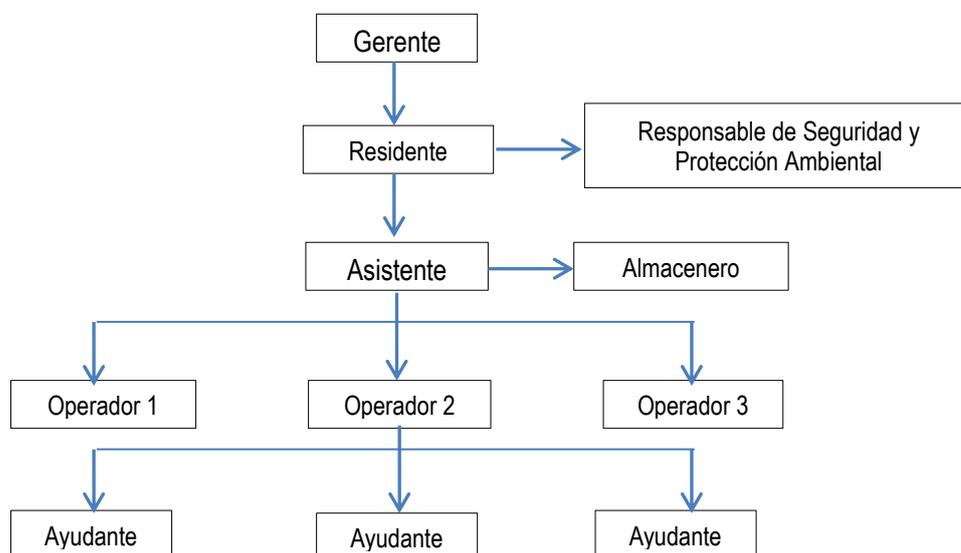
Huella Dactilar

ADJUNTO SIG 03

ORGANIGRAMA DEL CONTRATISTA

REFERENCIA: Denominación del Trabajo y N° de Contrato.....

Modelo Referencial:



PERSONAL QUE HACE INGRESO A LAS INSTALACIONES

Nombre y Firma del Gerente/Representante Legal

Nombre de la Empresa

Nota:

- Solo serán consideradas en el Organigrama aquellas personas que harán ingreso en más de una ocasión a las instalaciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. (Refinación Selva), para en caso de que se desee incorporar al organigrama otras personas de la Organización que no harán ingreso, se deberá resaltar en un cuadro las personas, que como se mencionó, ingresarán a laborar dentro de nuestras instalaciones (ver modelo referencial).
- Se deberá evidenciar el cumplimiento de los artículos 29 y 30 del Ley N° 29783: “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, asignando como responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Ambiental a una persona dentro de la Organización, adicionalmente esta información deberá ser evidenciada formalmente con una carta u otro documento que considere conveniente, a la Unidad Mantenimiento detallando este punto.
- **Artículo 29.** Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.
- **Artículo 30.** Supervisor de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.

ADJUNTO SIG 04

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DE LA EMPRESA:

REFERENCIA: Denominación del Trabajo y N° de Contrato

TITULO DEL PUESTO: Cargo que desempeña (escribir textualmente como indica en el organigrama) **LUGAR:** Donde se desarrolla el servicio **SERVICIOS PRESTADOS A:** PETROPERÚ S.A. - Refinación Selva.

TITULO DEL PUESTO DEL SUPERVISOR INMEDIATO: Cargo inmediato superior (escribir textualmente como indica en el organigrama)

FUNCIÓN Y OBLIGACIÓN DEL PUESTO:

Indicar deberes normales recurrentes (Indicar según las bases técnicas y de no existir, el perfil a cumplir deberá estar indicado por el gerente de la Empresa que elabora y firma este formato, siguiendo los parámetros y exigencias establecidos por la Ley y por PETROPERÚ S.A.).

Nota: Para el caso del responsable del servicio u obra, o Responsable de la Seguridad y Salud en el trabajo, se deberá indicar la facultad y obligación de elaborar (en caso corresponda) y firmar los permisos de trabajos previo inicio de cualquier actividad.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

1. Apoyar continuamente en la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Corporativo (SIG-C).
2. Utilizar y verificar que los equipos de protección de todo el personal se encuentren en buen estado.
3. Disponer, verificar y gestionar la disposición adecuada de los residuos generados en mis actividades.
4. Mantener siempre el orden y limpieza en el lugar de trabajo.
5. Conocer los aspectos ambientales y peligros significativos de mis actividades.
6. Minimizar y/o eliminar la ocurrencia de aspectos ambientales y peligros significativos aplicando los controles operacionales en mis actividades y los establecidos en la matriz de evaluación de Riesgos e Impactos.
7. Dictar y/o participar, según corresponda y previa coordinación, en charlas de capacitación y sensibilización en temas de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional.

COMPETENCIA:

A. GRADO DE INSTRUCCIÓN: **Primaria/Secundaria/Técnico y/o Superior (definir especialidad)**

B. EXPERIENCIA: **Mencionar actividades desarrolladas (en términos genéricos, sin especificar lugar, fecha, personas, nombres, etc.).**

Nota: La descripción de Puesto, se realiza por cada puesto descrito en el organigrama del Contratista, es por puesto y no por persona, y se deberá evidenciar lo indicado en la misma, con constancias, certificados, actas, etc., como por ejemplo, para el Grado de Instrucción, Técnico y/o Superior, se deberá especificar la(s) especialidad(es) solicitada(s) para el puesto; del mismo modo la experiencia indicada deberá ser expresada en forma genérica, y no de tal manera que el puesto no pueda ser ocupado por otra persona, como por ejemplo: Residente de la Construcción del Puente X en la Zona X, del Distrito X de la Provincia X, de fecha X; sino Residente de Obras Civiles de construcción de Puentes, de igual forma se deberá evidenciar el tiempo de experiencia indicado en la Descripción de Puesto, así como otras calificaciones y habilidades especiales de ser el caso, cualquier duda consultar con el administrador del Servicio, Supervisor Residente del Servicio y/o responsable designado para tal fin.

TIEMPO: Mínimo... (En años o meses). Los años o meses descritos en la propuesta técnica, de existir.

C. OTRAS CALIFICACIONES, HABILIDADES ESPECIALES:

Mencionar otros conocimientos o habilidades adicionales necesarias para el puesto (OPCIONAL) en términos generales.

PREPARADO Y APROBADO POR:

Nombre: Gerente/Representante Legal

Firma

ADJUNTO SIG 05

PERFIL DE EXÁMENES MÉDICOS PARA CONTRATISTAS

Exámenes Médicos:

- Exámenes de Laboratorio:
 - a) Hemograma completo (Incluye hemoglobina y hematocrito).
 - b) Grupo sanguíneo y factor RH.
 - c) Glucosa, urea, creatinina.
 - d) Examen de orina Completo de orina.
 - e) Tipo de coagulación y sangría.
- Exámenes por Imágenes:
 - a) Radiografías de tórax.
- Exámenes Complementarios:
 - a) Electrocardiograma (para personas hasta los 39 años de edad).
 - b) Prueba de Esfuerzo (para personas mayores a 40 años).
- Evaluación Clínica:

Por medico Ocupacional o Médico Internista que incluya funciones vitales, índice de masa corporal (IMC), examen por aparatos y sistemas, otoscopia, agudeza visual y valoración musculoesquelética.
- Evaluación Psicológica:
 - a) Área de Personalidad.
 - b) Área Organicidad.

Si como parte de la descripción de puesto o mapeo de peligros, se identifica la exposición a los siguientes riesgos, añadir:

- **Ruido mayor a 85 db:** Audiometría y evaluación por otorrinolaringología.
- **Exposición a agentes químicos inhalatorios (polvos, rocíos, sprays), trabajos de soldadura:** Espirometría y evaluación neumológica.
- **Exposición a hidrocarburos (despacho, análisis, traslado, otros):** Transaminasas (TGO y TGP), dosaje de tolueno, xileno, benceno y carboxihemoglobina, ecografía abdomino pélvica, evaluación por neurología. Para damas en edad fértil incluir dosaje de gonadotropina coriónica (previo consentimiento informado).
- **Trabajos administrativos (uso de computadores o pantallas de visualización de datos), de mantenimiento, choferes o conductores de equipo pesado:** Evaluación por oftalmología (agudeza visual, campo visual, discriminación de colores, esteroscopia).
- **Trabajos en altura:** evaluación por otorrino laringología y neurología.
- **Trabajos en Altura, espacios confinados personal de seguridad, contraincendios:** Test psicológicos de fobias.
- **Trabajos por turnos** (o en horario nocturno): Test psicológico de fatiga y somnolencia.
- **Personal de seguridad y atención al cliente:** Test psicológico de motivación y valores.
- **Personal de salud:** Pruebas serológicas VHB, VHC, HVIH (previo consentimiento informado) y BK en esputo.
- **Manipuladores de alimentos:** KOH de lecho ungüel, parasitológico seriado, aglutinaciones.

Los centros médicos asistenciales que brindarán los servicios especializados de salud ocupacional al personal Contratista, deben estar acreditados por la Autoridad de Salud de la jurisdicción, en concordancia con el numeral 6.7.3 de la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.

El Contratista deberá presentar la Carnet de Vacunación completa vigente, independiente del tiempo de duración del servicio, y de acuerdo al siguiente esquema de vacunación para personal Contratista:

ESQUEMA DE VACUNACIÓN

ESQUEMA DE VACUNACIÓN PARA PERSONAL CONTRATISTA				
	1era. Dosis	2da. Dosis	3era. Dosis	Refuerzo
Fiebre Amarilla	Única dosis (protección de por vida)			
Hepatitis B	Al contacto con los servicios de salud o brigada de vacunación	Al mes de la 1ra. Dosis	Al mes de la 2da. Dosis	No aplica
Antitetánica	Al contacto con los servicios de salud o brigada de vacunación	A los 2 meses de la 1ra. Dosis	A los 4 meses de la 2da. Dosis	No aplica
Influenza	Anual (colocar cepa actualizada)			
Para personal manipulador de alimentos, además de las anteriores:				
Hepatitis A	Al contacto con los servicios de salud	A los 6 meses de la 1ra. Dosis		Cada 10 años
Fiebre Tifoidea	Al contacto con los servicios de salud	Después de la 1ra. Dosis, cada 3 años se coloca		

El Contratista deberá presentar el Certificado de Antecedentes Policiales y Penales de su personal.

El personal del Contratista que ingresará a laborar tendrá charlas de inducción por parte del personal de PETROPERÚ S.A., sobre los aspectos de seguridad, salud en el trabajo y cuidado al medio ambiente según la política de la empresa y el sistema integrado de gestión corporativo (SIG-C).

El Contratista deberá considerar en su propuesta todos los gastos que se generen para la presentación de los documentos exigidos en los numerales anteriores. Dicha documentación se entregará antes del inicio del servicio.

ADJUNTO SIG 06

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA LABORAL

LOGO QUIÉN CERTIFICA (EMPRESA CLÍNICA SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL)														CÓDIGO					
										CERTIFICA que el Sr.(a):									
Nombres y Apellidos																			
Documento de Identidad										Edad				Año		Genero		M	F
Puesto al que postula																			
Ocupación actual o ultima Ocupación																			
HISTORIA CLINICA																			
										Conclusiones									
APTO										Restricciones:									
APTO CON RESTRICCIÓN																			
NO APTO																			
Recomendaciones																			
Fecha																			
										Nombre: Sello y Firma de Médico que CERTIFICA									

APÉNDICE N° 5

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATISTAS DE SALUD POR COVID-19

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD POR COVID – 19 PARA CONTRATISTAS

Nombre de Contratista: _____

Nombre de Subcontratista: _____

Nombre del Trabajador: _____

Documento de identidad: _____

FECHA: ____/____/____
PESO: _____ KG.
TALLA: _____ MTS.
FECHA NACIMIENTO: _____

Edad: _____

Celular: _____

AGRADECERÍAMOS RESPONDA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. Marque con una X si actualmente presenta algunos de los síntomas mencionados:

Síntomatología respiratoria	Presenta	
	SI	NO
¿Presenta Tos?	SI	NO
¿Presenta Dolor muscular, articular, abdominal, pecho, cabeza?	SI	NO
¿Presenta Dificultad Respiratoria, Disnea (sensación de falta de aire)?	SI	NO
¿Presenta malestar general?	SI	NO
¿Presenta estornudos?	SI	NO
¿Presenta dolor de garganta?	SI	NO
¿Presenta congestión o secreciones nasales?	SI	NO
¿Presenta alza térmica o fiebre o escalofríos?	SI	NO
¿Presenta Náusea / vómito / diarrea?	SI	NO
¿Presenta expectoración o flemas amarilla o verdaza?	SI	NO
¿Pérdida del olfato o pérdida del gusto?	SI	NO
¿Presenta desorientación o confusión?	SI	NO
¿Presenta coloración azul en las labias?	SI	NO

Si hay otro sintoma que llame su atención, especifique: _____

2. Marque con una X, según corresponda:

¿Ha tomado o está tomando algún medicamento antiviral o antibiótico para algún proceso respiratorio en los últimos 14 días?	SI	NO
¿Ha acudido a algún médico por alguna sintomatología respiratoria en los últimos 14 días?	SI	NO
¿Se ha vacunado contra la influenza en los últimos 12 meses?	SI	NO
¿Se ha vacunado contra la neumonía (neumococo) en los últimos 12 meses?	SI	NO

3. En caso haya viajado en los últimos 14 días (fuera de la ciudad), coloque las fechas de sus viajes (día de partida y día de regreso):

Si ; Por favor indique las fechas de su viaje:

	Lugar de Viaje	Fecha de Ida	Fecha de Retorno
1			
2			
3			

No

4. En los últimos 14 días ¿Estuvo en contacto cercano con alguna persona con sintomatología respiratoria (tos, dificultad para respirar, estornudos, fiebre)? Marque según corresponda:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Entorno familiar | <input type="checkbox"/> Entorno laboral |
| <input type="checkbox"/> Entorno de salud | <input type="checkbox"/> Durante viaje |
| Otros, especifique: _____ | <input type="checkbox"/> No tuvo contacto con sintomático respiratorio |

Si la respuesta es sí: indique fecha aproximada del contacto: _____

5. En los últimos 14 días ¿Estuvo en contacto cercano con alguna persona que sea caso confirmado o sospechoso de coronavirus? Marque según corresponda:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Entorno familiar | <input type="checkbox"/> Entorno laboral |
| <input type="checkbox"/> Entorno de salud | <input type="checkbox"/> Durante viaje |
| <input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____ | <input type="checkbox"/> No tuvo contacto con sintomático respiratorio |

Si la respuesta es sí; indique fecha aproximada del contacto: _____

6. ¿Acudió algún establecimiento de salud en los últimos 14 días? Si la respuesta es sí, menciona el establecimiento de salud, motivo y fecha de la visita.

- No
 Si

Indique establecimiento de salud: _____

Motivo: _____

Fecha: _____

7. Condiciones de Comorbilidad: Usted padece alguna de las siguientes enfermedades:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Diabetes mellitus | <input type="checkbox"/> Hipertensión arterial |
| <input type="checkbox"/> Gestación | <input type="checkbox"/> Enfermedad renal (riñón) |
| <input type="checkbox"/> Enfermedad cardiovascular (corazón) | <input type="checkbox"/> Enfermedad pulmonar crónica (asma, bronquitis) |
| <input type="checkbox"/> Enfermedad hepática (hígado) | <input type="checkbox"/> Cáncer |
| <input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____ | <input type="checkbox"/> Alteración del sistema inmune (defensas) |
| | <input type="checkbox"/> Obesidad con IMC de 40 a más |

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, con Teléfono Celular N° _____, domicilio real en _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información personal (datos personales, antecedentes de viaje y estado actual de salud) proporcionado a la empresa _____, es veraz en todo su contenido. En caso de no resultar cierta, acepto estar incurriendo en el Delito de Falsedad y, conforme a lo establecido por el Código Penal, seré denunciado ante la autoridad competente por el delito Contra la Salud Pública.

Al amparo de la Ley General de Salud, Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 279733, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, Código Civil Vigente y demás normas aplicables, autorizo mi expreso, libre, previo, informado e inequívoco consentimiento de la información que estoy declarando, la misma que deberá mantener la confidencialidad que el caso amerita.

Firma del Trabajador
N° DNI

APENDICE N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Yo _____, Representante Legal / Gerente General de la empresa _____ con RUC _____, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Representante Legal / Gerente General

APENDICE N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, de de 2023

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.

Presente. –

Yo identificado con DNI N°, Gerente General / Representante Legal de la empresa, con RUC N°, con domicilio legal en; declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

.....
Gerente General / Representante Legal

APÉNDICE N° 8

CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y AL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y AL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APÉNDICE N° 9

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de

autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado “Línea de Integridad”), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

LA EMPRESA.

APÉNDICE N° 10

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”